

Declaración responsable del Sistema Informático de Facturación

IDStone



Contenido

1. Sistema informático de facturación a que hace referencia esta declaración	3
2. ANEXO.....	5
3. Descripción funcional del SIF	5
3.1. Configuración empresa (obligado tributario)	5
3.2. Pre-facturas o facturas en borrador.....	5
3.3. Emisión de facturas y registro de facturación	5
3.4. Comunicación de facturas a la AEAT (sistema configurado como VERI*FACTU)	6

1. Sistema informático de facturación a que hace referencia esta declaración

- a) Nombre del sistema informático: **IDStone**
- b) Código identificador del sistema informático: **ST**
- c) Versión: **2025.19.31.1** y versiones posteriores hasta la emisión de una nueva declaración responsable, todas ellas producidas a partir del 28/07/2025.
- d) Características técnicas y funcionales del software

IDStone es una solución software de tipo ERP diseñado especialmente para empresas de gestión de residuos. Entre sus áreas operativas destacan Comercial, Logística, Stock, Gestión del Negocio (facturación), Finanzas y Contabilidad.

IDStone es un producto modular y se licencia por módulos, por lo que existen implantaciones de *IDStone* en las que la Facturación o la Contabilidad pueden estar desactivadas. En caso de que estén desactivadas, el software deja de operar como un Sistema Informático de Facturación (SIF) y, por lo tanto, la normativa relacionada con la Ley 11/2021 no será aplicable.

IDStone es un software con arquitectura cliente-servidor, desarrollado con tecnología de última generación (Microsoft .Net) y apoyado por una base de datos Microsoft SQL Server. El software se ofrece en dos versiones de licenciamiento y despliegue:

- Instalación local (On Premise), con servidor local en las instalaciones del cliente.
- Instalación en la nube (Cloud).

En cuanto a sistema de facturación se refiere, IDStone cuenta con las funcionalidades habituales en este tipo de aplicaciones: capturar información de facturación, expedir facturas, consultar facturas, estadísticas de facturación, exportación de datos de facturación, etc.

IDStone es un sistema multi-empresa, que permite gestionar de forma independiente la facturación de varias empresas, cumpliendo separadamente con la normativa mencionada en el apartado 1.k) de esta declaración responsable para cada una de ellas, como si en la práctica se tratara de sistemas informáticos de facturación distintos.

- e) El sistema a que se refiere esta declaración responsable ha sido diseñado para funcionar **sólo** en la modalidad VERI*FACTU.
- f) El sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios.

- g) Los registros de facturación son firmados con firma electrónica de tipo «XAdES Enveloped Signature», con los detalles técnicos que para su generación se recogen en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, generada con una clave privada asociada a un **certificado electrónico cualificado** de firma electrónica en vigor, no revocado y no caducado, en la fecha del registro de facturación. Dicho certificado es seleccionado por el usuario del sistema en el momento de emitir el registro y el titular de dicho certificado debe corresponder a la empresa que emite el registro (obligado tributario) o a un representante autorizado por la misma. La firma electrónica generada se almacena en el registro de facturación o de evento al que corresponde.
- h) Razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable: **Computel IDS Group, S.L.**
- i) NIF de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable: **B53159786**
- j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable: **Calle Doctor Castroviejo, 10 – 03600 Elda (Alicante) España**
- k) La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.
- l) Computel IDS Group, S.L., entidad productora del sistema informático a que se refiere este documento, suscribe esta declaración responsable en Elda (Alicante), a

28 de julio de 2025.

2. ANEXO

- a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:
- Teléfono: 966980055
 - Email: info@computel.es
- b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:
- Sitio web de la empresa: <https://www.computel.es>
 - Sitio web de producto: <https://idstone.es/>
 - Acceso al histórico de declaraciones responsables de las versiones de este producto: <https://verifactu.computel.es/>
- c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

3. Descripción funcional del SIF

3.1. Configuración empresa (obligado tributario)

En la opción de menú de “Empresa” un usuario administrador debe determinar el modo de trabajo del sistema de entre los siguientes:

- Veri*Factu (entorno de producción)
- Veri*Factu (entorno de pruebas)
- Suministro Inmediato de Información (SII)

3.2. Pre-facturas o facturas en borrador.

Independientemente del modo de trabajo elegido, todas las facturas se crean por defecto como pre-facturas (borradores) modificables, sin numeración de factura, con fecha provisional y sin QR tributario.

3.3. Emisión de facturas y registro de facturación

Una vez las pre-facturas son correctas, el usuario dispone de una acción para emitir la factura, que siempre será emitida a fecha actual. En ese momento, el sistema hace empleo de la tecnología transaccional del sistema gestor de base de datos (Microsoft SQL Server) para lograr la consolidación, en una sola unidad transaccional, de la expedición de la factura y la

generación del registro de facturación correspondiente a la factura, incluido su huella o hash. A partir de este momento ya no es posible la edición de la factura emitida.

3.4. Comunicación de facturas a la AEAT (sistema configurado como VERI*FACTU)

Justo después de la emisión de la factura y la creación del correspondiente registro de facturación, el sistema realiza de forma automática la transmisión del registro de facturación correspondiente al sistema Veri*Factu de la Agencia Tributaria. Si la transmisión es rechazada por no cumplir las validaciones establecidas por Veri*Factu, se informará al usuario del código de error y descripción que motiva el rechazo y el sistema registra el error en un fichero de incidencias. El usuario debe interpretar el error, corregirlo y volver a intentar un nuevo envío a Veri*Factu, lo que generará un nuevo registro de facturación según las especificaciones técnicas del servicio Ver*Factu.